

la sociedad absorbida. Tales bienes, derechos y obligaciones se adquieren por la sociedad absorbente a título de sucesión universal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «AV, Sociedad Limitada» —sociedad unipersonal—. Todo ello será efectivo una vez sea protocolizado e inscrito el acuerdo de fusión adoptado por ambas sociedades.

Segundo.—Con el objeto de atender al canje de participaciones de «AV, Sociedad Limitada» —sociedad unipersonal—, por las nuevas emitidas por «Frontenex, Sociedad Limitada» —sociedad unipersonal—, dado que la sociedad absorbente no es socio de la sociedad absorbida, la fusión acordada ha generado una ampliación de capital en la sociedad absorbente, por importe de 282.260.000 pesetas para lo que se emiten 56.452 nuevas participaciones sociales numeradas correlativamente del 100.001 al 156.452, ambas inclusive, con un valor nominal de 5.000 pesetas, cada una de ellas, y que conferirán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que las existentes hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Asimismo, y como consecuencia de los acuerdos de fusión, la sociedad absorbente ha procedido a modificar su objeto social, que en lo sucesivo será el que se transcribe a continuación:

«La sociedad tiene por objeto la compraventa y tenencia de participaciones sociales o acciones de otras sociedades mercantiles, así como la compraventa, explotación y administración de bienes muebles e inmuebles.»

Tercero.—Aprobar los balances de fusión cerrados en fecha 25 de julio de 2001 y 17 de septiembre de 2001, respectivamente, fijándose el día 1 de octubre de 2001 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas por la sociedad absorbente.

Cuarto.—Se hace mención especial del derecho que tienen los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión aprobados, disponiendo los acreedores de las sociedades que se fusionan del período de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, para oponerse a ésta.

Barcelona, 6 de noviembre de 2001.—Los administradores de «Frontenex, Sociedad Limitada» —sociedad unipersonal— y «AV, Sociedad Limitada» —sociedad unipersonal—.—55.388.

2.ª 16-11-2001

**FUENTEVERRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

**SISTEMAS DE ESTRUCTURAS, S. A.**

**INMOBILIARIA CAMPOMEDIO, S. L.**

**INMOBILIARIA CADIERA, S. L.**

**INMOBILIARIA GARABITO, S. L.**

**PROCONYSER, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas celebradas todas ellas el día 14 de noviembre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Sistemas de Estructuras, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Campomedio, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Cadiera, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Garabito, Sociedad Limitada» y «Proconyser, Sociedad Limitada» por parte de la sociedad «Fuenteverri, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con extinción de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las sociedades absorbidas, y sin ampliación del capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular, directa o indirectamente, del 100 por 100 de las participaciones sociales representativas del capital social

de las sociedades absorbidas. Los efectos contables de la fusión se producen a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las seis sociedades intervinientes el día 12 de noviembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 14 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados de las sociedades «Fuenteverri, Sociedad de Responsabilidad Limitada», «Sistemas de Estructuras, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Campomedio, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Cadiera, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Garabito, Sociedad Limitada» y «Proconyser, Sociedad Limitada».—56.180. 2.ª 16-11-2001

**FUJIMOTOR, S. A.**

En fecha 13 de noviembre de 2001 el socio único de la sociedad «Fujimotor, Sociedad Anónima», la entidad mercantil «Infiauto, Sociedad Anónima», tomó, con el conocimiento del Administrador único de la anterior, la decisión de disolución sin liquidación de «Fujimotor, Sociedad Anónima», mediante la cesión global de todo su patrimonio a su socio único la entidad mercantil «Infiauto, Sociedad Anónima», a tenor de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

En virtud de lo anterior, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador único, Fernando Moreno Padilla.—56.489.

**GALIPOLIS SUR UNION, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**RIDASAN, S. L.**

**VEAM-99, S. L.**

**PROMOCIONS VIA TRAJANA, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Galipolis Sur Union, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Ridasan, Sociedad Limitada», «Veam-99, Sociedad Limitada» y «Promocions Via Trajana, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), todas ellas celebradas en fecha 5 de noviembre de 2001, han acordado, por unanimidad: La fusión por absorción de «Galipolis Sur Union, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Ridasan, Sociedad Limitada», «Veam-99, Sociedad Limitada» y «Promocions Via Trajana, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas). En razón de ello, las Sociedades «Ridasan, Sociedad Limitada», «Veam-99, Sociedad Limitada» y «Promocions Via Trajana, Sociedad Limitada», se disuelven y extinguen sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente «Galipolis Sur Union, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión en fecha 4 de octubre de 2001. Los Balances de fusión de las sociedades participantes en la

fusión fueron cerrados a fecha 30 de septiembre de 2001.

La sociedad absorbente «Galipolis Sur Union, Sociedad Limitada», ha tomado la denominación social de «Ridasan, Sociedad Limitada», que corresponde a una de las sociedades absorbidas.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de una mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de noviembre de 2001.—La Administradora única de «Galipolis Sur Union, Sociedad Limitada».—La Administradora única de «Ridasan, Sociedad Limitada».—La Administradora única de «Veam-99, Sociedad Limitada».—La Administradora única de «Promocions Via Trajana, Sociedad Limitada».—56.346. 1.ª 16-11-2001

**GARCÍA CANAL, S. A. DE CONSTRUCCIONES**

*Disolución-liquidación*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas universal de fecha 20 de octubre de 2001 acordó disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería .....	29.720.330
Total Activo .....	29.720.330
Pasivo:	
Capital social .....	16.000.000
Reservas .....	10.372.257
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-4.168.751
Pérdidas y Ganancias .....	7.516.824
Total Pasivo .....	29.720.330

Logroño, 31 de octubre de 2001.—La Liquidadora.—55.207.

**GESPROCABLE, S. A.**

El Consejo de Administración convoca Junta extraordinaria de accionistas de «Gesprocable, Sociedad Anónima», para el próximo día 3 de diciembre de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a la misma hora, del día siguiente, en segunda convocatoria, que se celebrará en Valladolid, Hotel «NH Valladolid», sito en avenida Ramón Pradera, número 10-12, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdos sobre ampliación del capital social y consiguiente modificación estatutaria.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Autorizaciones para la formalización y ejecución de los acuerdos.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, del acta de la Junta en cualquiera de las formas previstas por la Ley.